



Proceso para activar y desactivar la licencia profesional

Por: Lcda. Leishla Toledo

Inactivación de licencia

Según el Reglamento de Educación Continua y Registro para la Recertificación de los Tecnólogos Médicos, el tecnólogo médico podrá solicitar la inactivación de su licencia profesional en caso de que dejara de ejercer la profesión.

Para la inactivación de la licencia, el profesional debe:

- Presentar a la Junta Examinadora los motivos con evidencias para la inactivación de la licencia además, especificar el tiempo exacto en el cual la licencia permanecerá inactiva.
- Completar la Solicitud y Consentimiento de Inactivación de Licencia Permanente disponible en el portal oficial del Departamento de Salud del gobierno de Puerto Rico en el siguiente enlace: salud.pr.gov/CMS/486.

A continuación se muestra un ejemplo de la solicitud que debe ser completada.



GOBIERNO DE PUERTO RICO
Departamento de Salud

Rev. 01/2017
SOLICITUD Y CONSENTIMIENTO DE INACTIVACION DE LICENCIA PERMANENTE

NOMBRE: _____ Dirección: _____

PROFESION: _____

NUM. LICENCIA: _____

NUM. REGISTRO: _____

CORREO ELECTRONICO: _____

Solicito a la Junta Examinadora _____

Inactivar mi licencia, ya que no estoy ejerciendo mi profesión por motivo de _____

Certifico que lo declarado es correcto y que entiendo lo que implica la inactivación de mi licencia, así como mi obligación de solicitar la reactivación de la misma antes de volver a ejercer.

Fecha de la solicitud: _____ Firma: _____
Deberá pagar penalidades por trienios vencidos a partir del año 1998.

Cantidad a pagar \$ _____ Fecha de Vencimiento: _____

ADVERTENCIA
Una licencia en status inactivo significa que se suspende el derecho del profesional a ejercer, pero ello no implica que el profesional pierda la licencia. Una licencia inactiva deberá ser reactivada por la Junta Examinadora antes de volver a ejercer. Para reactivar su licencia, el profesional deberá notificar a la Junta su intención de reintegrarse a su profesión y solicitar reactivación. La Junta podrá imponer ciertos requisitos para reactivar una licencia.

Atendido por: _____ Fecha: _____

Para Uso Oficial:
Fecha de inactivación en sistema: ____/____/____ Técnico: _____

Oficina de Reglamentación y Certificación de los Profesionales de la Salud
PO BOX 10200 San Juan, PR 00908-0200
WWW.SALUD.GOV.PR, (787)765-2929 Ext. 6626, 6637, 6530

Desde el momento en que el tecnólogo médico inactiva su licencia no podrá ejercer la profesión en Puerto Rico. Sin embargo, esto no significa que el profesional perdió su licencia. Un profesional inactivo, según el Reglamento de Educación Continua, es todo profesional con licencia expedida por la Junta Examinadora que no haya estado ejerciendo la profesión por un periodo continuo e ininterrumpido de más de un trienio. Para volver a practicar la profesión, el tecnólogo médico debe solicitar a la Junta Examinadora la reactivación de la licencia.

El profesional que inactiva su licencia después de haberse vencido la misma se expone a sanciones disciplinarias y/o multas. Según establecido por el Reglamento de Educación Continua, el profesional no recertificado que no haya inactivado su licencia, para poder recertificar, debe cumplir con los créditos requeridos y pagar una multa de \$100 por trienio no recertificado.

Es importante recordar que para la recertificación, el tecnólogo médico debe completar la Solicitud de Registro y pagar \$50 en giro o cheque certificado a nombre del Secretario de Hacienda de Puerto Rico.

Activación de licencia

La Junta Examinadora puede solicitar algunos requisitos para la activación de la licencia. Estos requisitos dependerán del tiempo en el cual el profesional mantuvo su licencia inactiva.

I. Menos de un trienio

- El profesional debe notificar a la Junta Examinadora a través de una carta su intención de volver a integrarse a la profesión.
- Pagar un costo de \$10.00.
- Presentar una certificación del tiempo en el cual se mantuvo inactivo. Esta certificación la otorga la Oficina de Reglamentación.

II. Más de un trienio

- Notificar a la Junta Examinadora a través de una carta su intención de volver a integrarse a la profesión.
- Presentar evidencia de haber tomado cursos de educación continua por la mitad de las horas que se requieren del trienio pasado (18 horas) y además, completar el total de horas requeridas en cursos continuos en el trienio en el que el profesional se reinstale.

III. No recertificados (profesional que no recertificó su licencia antes de su inactivación)

- Presentar una Declaración Jurada explicando los motivos de no haber recertificado.
- Realizar un pago de \$50 por trienio
- Presentar evidencia de haber tomado cursos de educación continua por la mitad de las horas que se requieren para la certificación trienal (18 horas) más la totalidad de los 36 créditos requeridos en el trienio vigente.
- Si el tecnólogo médico ejerce la profesión, se referirá a la División Legal para la imposición de sanciones y/o multas y deberá pagar una multa de \$100 por trienio no recertificado.
- Los tecnólogos médicos que ejercen fuera de Puerto Rico deben presentar una Declaración Jurada que indique tiempo y lugar.

Los trámites para realizar ambos procedimientos (inactivación y activación) deben ser presenciales. Las Oficinas de la Junta Examinadora de Profesionales de la Salud se encuentran ubicadas en el edificio GM Group Plaza en San Juan, PR. También, pueden comunicarse a través del siguiente número telefónico para aclarar cualquier duda **(787) 765-2929**.

